



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N°95/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA POR MULTA

VISTO: La nota presentada por la Sra. Rosa Dina Nahuelpán (Expte. 138/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Nahuelpán solicita un plan especial de pago en concepto de multa impuesta mediante resolución N° 1992/2025 del Tribunal Municipal de Faltas en virtud de los autos caratulados: *Farías Eduardo – Nahuelpán Rosa Dina s/ presunta infracción a la Ord. 108/94 y sus modificatorias - Expte. 1923/2025.*

Que, en virtud de su situación económica actual, carga de familia, y los gastos que conlleva la regularización de las obras realizada en el domicilio de su propiedad, manifiesta no poder hacer frente al pago total adeudado, según constancias obrantes en el expediente, y por tal motivo solicita un plan especial de pago.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado en concepto de intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE a la Sra. Rosa Dina Nahuelpán DNI: 14.738.722, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: *Farías Eduardo – Nahuelpán Rosa Dina s/ presunta infracción a la Ord. 108/94 y sus modificatorias - Expte. 1923/2025*, impuesta mediante Resolución N° 1992/2025.

Dicho plan consistirá en veinticuatro cuotas (24) iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos treinta mil, ochocientos treinta y tres, con treinta y tres centavos (\$30.833,33).-

ART. 2°: CONDONASE a la Sra. Nahuelpán el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días



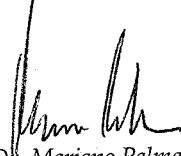
H. Concejo Deliberante
De Esquel

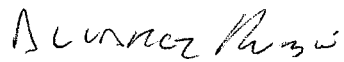
"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 6 de mayo de 2025.-

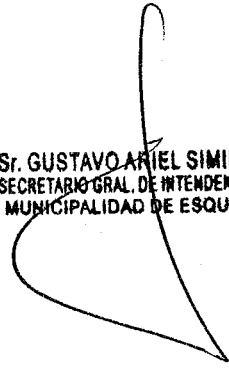

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 11/2025, registrada como Ordenanza N° 95/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 10 de junio de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel